
DECLARACIÓN SOBRE NARCOCRIMINALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Las/los Fiscales Generales y Procuradores Generales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, reunidos en ocasión de la XXXIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 11 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO las Convenciones de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, así como contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales del MERCOSUR, el Acuerdo de Asistencia Mutua en Asuntos Penales del MERCOSUR, Bolivia y Chile y el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados para la creación de Equipos Conjuntos de Investigación;

PREOCUPADAS/OS por la amenaza de la narcocriminalidad cometida por organizaciones criminales complejas desde el interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, así como las graves consecuencias que esta modalidad criminal presenta contra la sociedad, la seguridad interna dentro de los sistemas carcelarios, los operadores de los sistemas de administración de justicia y terceros vinculados al proceso penal;

ADVIRTIENDO que los internos con alto perfil que lideran o pertenecen a organizaciones narcocriminales relevantes continúan consolidando desde los establecimientos penitenciarios y carcelarios lazos delictivos con el exterior que permiten la continuidad y el avance de aquellos grupos criminales en diversos territorios, como también la comisión y sucesión de nuevas maniobras de tráfico ilícito de estupefacientes y delitos conexos;

CONSCIENTES de que esta problemática impacta e influye por igual en todos los países de la región y que, además de representar un serio riesgo, incrementa las dificultades para el avance adecuado de las investigaciones penales;

CONSIDERANDO la necesidad de brindar seguridad a la sociedad y a todos los actores que intervienen en el proceso penal;

CONVENCIDOS de que resulta imperioso extremar medidas para evitar los diversos factores que facilitan o promueven este tipo de maniobras;

DECLARAN:

1. Necesario prevenir los riesgos y mitigar los efectos que el fenómeno de la delincuencia organizada cometida desde el interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios representa para la sociedad, los operadores de los sistemas de administración de justicia, los terceros vinculados al proceso penal y para su seguridad al interior, así como, promover las investigaciones de los delitos cometidos en ese ámbito.
 2. La importancia de que a través del trabajo interinstitucional se impulsen y propongan medidas de seguridad destinadas a internos de alto perfil, con el propósito de prevenir graves actividades delictivas cometidas por parte de miembros de organizaciones criminales desde el interior de establecimientos penitenciarios y carcelarios.
 3. La relevancia del uso de la inteligencia artificial y la incorporación de otras tecnologías de la información avanzadas que permitan obtener y analizar información de organizaciones criminales operando desde ámbitos intracarcelarios.
 4. La urgencia de promover, en ese sentido, la adopción de medidas adecuadas para garantizar la protección y seguridad de fiscales o procuradores, así como de los demás actores que intervienen en el proceso penal.
-